Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitario a Establecimientos Farmacéuticos Mayoristas

Acta Número MS04N 001647

E.S.E.:	Sbred Integrada de Servicios de Salud Norte			Fecha:	19 01 2026.

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	79 04 24	Número de Inscripción: MJ 000 15 738	Número de carpeta: MJ BUDH - 2 - 40.
Razón social:	Poliforma SAS. Polimedic's Farmaceutica SAS	Nombre del establecimiento:	POLIMEDIC'S FARMACEUTICA SAS.
Nit:	800151064 -DV: 0	Sede:	Unica
Dirección:	CLL 77 28B 33	Ubicación:	No aplica.
Localidad:	Barrios Unidos	UPZ:	Los Alcazares
Barrio:	Santa Sofia	Teléfonos:	601 311 2668
Correo electrónico para notificación*	POLIFARMASA@GMAIL.COM.		
Nombre propietario:	Polimedic's Farmacéutica SAS	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 800151064-0
Nombre representante legal:	Oscar Humberto Bedoya	Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 16635746.
Dirección de notificación*	CLL 77 28B 33.		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒		Línea de intervención:	Medicamentos y tecnologias en Salud.
Intervención:	Visita de IVC a depositos de drogas (incluye operadores logisticos y depositos que almacenen y/o reenvasen materias primas de uso farmaceutico.	Tipo de establecimiento:	Deposito de Drogas
Número de trabajadores:	12	Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☒ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro:			

ANTECEDENTES CONCEPTO SANITARIO ESTABLECIMIENTO

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO SANITARIO	MEDIDA SANITARIA			
Visita 1	15	05	2025	Favorable con requentos	SI		NO	X
Visita 2					SI	/	NO	
Visita 3		/			SI	/	NO	/
Visita 4					SI		NO	

*Al suministrar esta información, se autoriza para notificaciones administrativas y judiciales.

SDS - Salud Pública - Medicamentos y Tecnologías en Salud 2025 – Versión 2.0

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

1.1. MOTIVO DE LA VISITA

Programación	✓	Solicitud del interesado – No. Radicado	/	No. Radicado	Asociada a peticiones, quejas y reclamos - Número de radicado	/	No. Radicado
		Fecha de radicado:			Fecha de radicado:		
Solicitud oficial Número de radicado	/	No. Radicado /		Evento de interés en salud publica	Solicitud de practica de pruebas/procesos sancionatorios administrativos	/	No. Radicado /
Fecha de radicado:							
Canalizado Autorregulación	/	Otro	X	Especifique:	Base procesada 13-01-2026		

1.2. CLASIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Resolución 1403 de 2007 Numeral 2, Artículo 8, Capítulo II

Informativo	SI	NO
1.2.1 Depósito de drogas	X	
1.2.2 Agencia de especialidades farmacéuticas		X
1.2.3 Operador logístico		X
1.2.3.1 Compañía(s) propietarias(s) de los productos almacenados: /		

1.3. SERVICIOS OFRECIDOS
Ley 1122 de 2007, Resolución 1403 de 2007

Informativo	SI	NO
1.3.1 Almacenamiento, distribución y/o transporte de medicamentos alopáticos.	X	
1.3.2 Almacenamiento, distribución y/o transporte de medicamentos de control especial	X	
1.3.3 Almacenamiento, distribución y/o transporte de medicamentos de cadena de frio.	X	
1.3.4 Almacenamiento, distribución y/o transporte de medicamentos homeopáticos		X
1.3.5 Almacenamiento, distribución y/o transporte de suplementos dietarios	X	
1.3.6 Almacenamiento, distribución y/o transporte de productos Fitoterapéuticos	X	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 1.3. SERVICIOS OFRECIDOS
Ley 1122 de 2007, Resolución 1403 de 2007

Informativo	SI	NO
1.3.7 Almacenamiento, distribución y/o transporte de dispositivos médicos	X	
1.3.8 Almacenamiento, distribución y/o transporte de equipo biomédico	X	
1.3.9 Almacenamiento, distribución y/o transporte de reactivos de diagnóstico	X	
1.3.10 Almacenamiento, distribución y/o transporte de productos cosméticos	X	
1.3.11 Almacenamiento, distribución y/o transporte de Productos Absorbentes de Higiene Personal -PAHP.	X	
1.3.12 Almacenamiento, distribución y/o transporte de droga blanca	X	
1.3.13 Almacenamiento, distribución y transporte de productos no riesgosos para la vida de los usuarios ni contaminantes.	X	
1.3.14 Distribución de productos al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS	X	
1.3.15 Reenvase de materia prima.		X
1.3.16 Otro, ¿Cual?		X
1.3.17 Acondicionamiento secundario de productos de interés de la línea (medicamentos, fitoterapéuticos, suplementos dietarios, dispositivos médicos, cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal)		X
1.3.17.1 ¿Cuenta con certificación emitida por la autoridad competente para el proceso de acondicionamiento? Certificado No. _____ Vigencia: _____ NA		

EVALUACIÓN		
Cumple	**SI**	Marque con una X cuando el establecimiento cumple con la totalidad del criterio evaluado
No cumple	**NO**	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple con la totalidad del criterio evaluado
No aplica	**NA**	Marque con una X cuando el establecimiento no realice dicha actividad. Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico	**C**	El incumplimiento de los ítems identificados como críticos tienen un alto impacto en el proceso, actividad, servicio ofrecido y la calidad del producto y puede poner en peligro la salud de los consumidores. Conlleva a un concepto desfavorable.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

2. TALENTO HUMANO.

Artículo 55, 58, 63 Decreto 1950 de 1964 / Numeral 4, Artículo 2.5.3.10.11 Decreto 780 de 2016 / Numeral 1.2 y 2.3, Capítulo IV, Título I Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico - MCEPSF Resolución 1403 de 2007.

2.1 INFORMACIÓN TALENTO HUMANO

2.1.1 IDENTIFICACION DEL DIRECTOR TÉCNICO

2.1.1.1 Nombre:	Javier Ricardo Yañez Salamanca				
2.1.1.2Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía	2.1.1.3 Número de documento de identidad:	79594298		
2.1.1.4. Titulo o Permiso de:	Químico Farmacéutico	X	Tecnólogo en Regencia de Farmacia		
2.1.1.5. No de tarjeta/ Resolución:	Rethus 6572	2.1.1.6. Expedido por:	Secretaría Distrital de Salud	2.1.1.7. Fecha expedición	30 / MA / 96

2.2 PRINCIPIOS Y GENERALIDADES

Artículo 55, 58, 63 Decreto 1950 de 1964 / Numeral 4, Artículo 2.5.3.10.11 Decreto 780 de 2016 / Numeral 1.2 y 2.3, Capítulo IV, Título I Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico - MCEPSF Resolución 1403 de 2007.

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
2.2.1. ¿Cuenta con Director Técnico con perfil acorde a la normatividad?	C	/		X	
2.2.2. ¿Cuenta con soporte que evidencie la contratación para el Director Técnico?		/		X	
2.2.3. ¿Se evidencia soporte del Director Técnico que evidencie las funciones u obligaciones y lugar de trabajo?		/	NA	X	
2.2.4. ¿Existen soportes que evidencien cómo suplir las ausencias temporales y justificadas del Director Técnico?		/		X	

3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Parágrafo 3, Literal b, Numeral 4 Artículo 2.5.3.10.11 Decreto 780 de 2016 / Numeral 1, Capítulo II, Título I del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico - MCEPSF Resolución 1403 de 2007

ASPECTO A VERIFICAR	HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
3.1 ¿El área y diseño son apropiados para las operaciones que se realizan en ellas (área de fácil acceso, de circulación restringida para personal ajeno al establecimiento, exclusiva) independiente de cualquier otro establecimiento comercial o de habitación)?	/	X	
3.2 ¿Cuenta con pisos en material impermeable, resistente y con sistema de drenaje que permita su fácil limpieza?	Se evidencia piso suelto en área de almacenamiento de altura		X

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Parágrafo 3, Literal b, Numeral 4 Artículo 2.5.3.10.11 Decreto 780 de 2016 / Numeral 1, Capítulo II, Título I del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico - MCEPSF Resolución 1403 de 2007

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
3.3. ¿Las paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura?		Se evidencia deterioro en áreas de almacenamiento primer piso.		X
3.4 ¿Los techos y cielo rasos son resistentes, uniformes y de fácil limpieza?		—	X	
3.5 ¿Posee un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la visibilidad de los productos autorizados, como el correcto desempeño de las actividades?		—	X	
3.6 ¿Tiene un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantiza la conservación adecuada de los medicamentos y demás productos autorizados?		—	X	
3.7 ¿Se evita la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos y dispositivos médicos, y demás productos autorizados?	C	—	X	
3.8 ¿Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado (tomas, interruptores y cableado protegido)?		—	X	

4. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Artículos 10,12, 114, 116, 127, 165, 176, 177, 179 y 205 Ley 9 de 1979 / Decreto 1077 de 2015 / Decreto 1076 de 2015 / Resolución 2184 de 2019 / Artículo 1 Resolución 705 de 2007

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
4.1 ¿Cuenta con abastecimiento de agua potable?	C	/	X	
4.2 ¿Se cuenta con plan de contingencia en caso de suspensión temporal del servicio de suministro de agua potable?		No presenta lavado de tanque con frecuencia establecida en decreto 1575 de 2007		X
4.3¿Para la disposición de residuos líquidos, está conectado a la red de alcantarillado o a otro sistema adecuado?	C	/	X	
4.4 ¿Se evidencia que se ha desarrollado e implementado procedimiento para el control integral de plagas?	C	/	X	
4.5 ¿Cuenta con unidad sanitaria en proporción de uno por cada 15 personas que laboran en el sitio?		/	X	
4.6 ¿Se ha desarrollado e implementado procedimiento y registros para la limpieza de las áreas (baños, estanterías, vitrinas, paredes, pisos, techos)?		/	X	
4.7 ¿Cuenta con procedimiento para la gestión de residuos generados en el establecimiento?, ¿Incluye la correcta disposición final de los residuos peligrosos?		/	X	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 4. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES. Artículos 10,12, 114, 116, 127, 165, 176, 177, 179 y 205 Ley 9 de 1979 / Decreto 1077 de 2015 / Decreto 1076 de 2015 / Resolución 2184 de 2019 / Artículo 1 Resolución 705 de 2007					
ASPECTO A VERIFICAR		**HALLAZGOS**		**CUMPLE**	
				SI	**NO**
4.8 ¿Cuenta con Extintor con recarga vigente y se encuentra en un área de libre acceso?		/		X	
4.9 ¿Cuenta con Botiquín con dotación vigente?		/		X	

5. ÁREAS Numeral 2.2, Capitulo IV, Titulo I Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico -MCEPSF Resolución 1403 de 2007					
ASPECTO A VERIFICAR		**HALLAZGOS**		**CUMPLE**	
				SI	**NO**
¿Cuenta con las siguientes áreas de manera independiente, diferenciada y señalizada:					
5.1 Área administrativa		/		X	
5.2 Área de Recepción Técnica		/		X	
5.3 Área Cuarentena		/		X	
5.4 Área Almacenamiento	C	/		X	
5.5 Área Almacenamiento medicamentos de control especial	C	/	NA	X	
5.6 Área Almacenamiento de materias primas y medicamentos que requieren cadena de frío?	C	/	NA	X	
5.7. Área de almacenamiento de materias primas?		No hay materias primas almacenadas	NA	X	
5.8. Área almacenamiento productos para disposición final?	C	/		X	
5.9. Área de almacenamiento productos rechazados, devueltos o retirados del mercado?	C	/		X	
5.10. Área de alistamiento y despacho?		/		X	
5.11. Área reenvase de materias primas?	C	No realiza proceso	NA		
5.12. Área almacenamiento de productos Fitoterapéuticos?		/	NA	X	
5.13. Área almacenamiento de suplementos dietarios?		/	NA	X	
5.14. Área almacenamiento de medicamentos homeopáticos?		No comercializa homeopáticos	NA		

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Artículo 2.5.3.10.12 Decreto 780 de 2016 / Artículo 17, Capítulo IV Resolución 1403 de 2007

ASPECTO A VERIFICAR	HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
6.1 ¿Cuenta con Planeación estratégica documentada (misión, visión, política de calidad, objetivos de calidad)	—	X	
6.2 ¿Cuenta con un procedimiento de gestión documental que impida el uso accidental de documentos obsoletos o no aprobados?	—	X	
6.3 ¿Cuenta con organigrama y manual de funciones del personal que labora en el establecimiento?	—	X	
6.4 ¿Los procesos propios del establecimiento farmacéutico se encuentran debidamente caracterizados?	—	X	
6.5 ¿cuenta con el mapa de procesos que represente: los procesos estratégicos y críticos propios del establecimiento?	—	X	
6.6 ¿cuenta con procedimiento, cronograma y registros para la inducción y capacitación del personal?	—	X	
6.7 ¿Cuenta con un procedimiento documentado e implementado para la medición de la satisfacción del usuario?	—	X	
6.8 ¿Cuenta con un procedimiento documentado y registros para el control, recepción, clasificación, evaluación y cierre de las quejas presentadas por los usuarios?	—	X	
6.9 ¿Cuenta con procedimiento y plan de auditoría interna?	—	X	
6.10 ¿Cuenta con procedimiento para el desarrollo de planes de mejora, incluyendo los hallazgos de las visitas de la autoridad sanitaria?	No se presenta soporte de esta actividad.		X
6.11 ¿Se evalúan y se mantienen bajo control los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia- Matriz de Riesgos?	—	X	
6.12. ¿Realiza el seguimiento, análisis y medición de los procesos propios del establecimiento farmacéutico- indicadores de gestión?	—	X	

7. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Artículo 57 al 61 Decreto 1950 de 1964 / Numerales 1,2,3,4 y 5, Capítulo II, Título II del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico - MCEPSF Resolución 1403 de 2007

7.1. PROCEDIMIENTOS ASPECTO A VERIFICAR Cuenta con procedimiento documentado e implementado para:	HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
7.1.1. La **selección**, que permita verificar los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados teniendo en cuenta garantizando así su seguridad, eficacia, calidad y costo.	—	NA	X	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

7. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Artículo 57 al 61 Decreto 1950 de 1964 / Numerales 1,2,3,4 y 5, Capítulo II, Título II del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico - MCEPSF Resolución 1403 de 2007, Circular Invima 3000-0526-2021

7.1. PROCEDIMIENTOS ASPECTO A VERIFICAR Cuenta con procedimiento documentado e implementado para:	HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
7.1.2. La **adquisición** de los medicamentos y dispositivos médicos que, incluya programación de necesidades, decisión de adquisición y prevalencia del conocimiento técnico	—	NA	X	
7.1.3. La **recepción** técnica de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados.	—		X	
7.1.4. El **almacenamiento** de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, que garantice las condiciones establecidas por el fabricante, permita el control de inventarios y evite confusiones.	Se evidencia sobre stock en las diferentes áreas de almacenamiento			X
7.1.5. El **alistamiento** de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados	—		X	
7.1.6. El **embalaje** medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, que van a ser transportados	—		X	
7.1.7. El **transporte y entrega** de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados	—		X	
7.1.8. Manejo de medicamentos de **cadena de frío**, que incluya procesos tales como recepción, almacenamiento, distribución y transporte de los mismos	—	NA	X	
7.1.9. El **embalaje**, que asegure el cumplimiento de la **cadena de frío** hasta la recepción en su destino final?	—	NA	X	

7.2. PROCESOS ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
7.2.1. ¿Cuenta con proveedores que suministren productos autorizados por la entidad sanitaria competente para comercialización, fabricación o importación de los mismos?		—	X	
7.2.2. ¿Se cuenta con documento con fecha de entrega por parte del proveedor, de los medicamentos, dispositivos médicos, y demás productos autorizados que contenga la siguiente información: Nombre, Número de lote, Forma farmacéutica, Cantidad del producto, así como el nombre y la dirección del proveedor y destinatario?		—	X	
7.2.3. ¿Se cuenta con registro o acta de recepción que recoja información de los productos recibidos (fecha de entrega, cantidad de unidades, número de lote, registro sanitario, fecha de vencimiento, resultado de la recepción)?	C	—	X	
7.2.4. ¿Los productos autorizados se almacenan en estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar evitando el contacto directo con el piso?	C	—	X	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 7.2. PROCESOS

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
7.2.5. ¿Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenan de acuerdo con la clasificación farmacológica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento?	C	—		X	
7.2.6. ¿Los sitios donde se almacenan medicamentos cuentan con condiciones que garanticen la temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante?	C	—		X	
7.2.7. ¿Las áreas de almacenamiento están alejadas de sitios de alta contaminación para conservar adecuadamente los dispositivos médicos y la estabilidad de los medicamentos?		—		X	
7.2.8. ¿Los instrumentos de medición de condiciones medio ambientales se encuentran calibrados?		—		X	
7.2.9. ¿Existen registros permanentes de las condiciones de temperatura y humedad relativa de las diferentes áreas de almacenamiento? ¿Los registros se encuentran dentro de las condiciones de almacenamiento dadas por el fabricante?	C	-		X	
7.2.10. ¿Los medicamentos que requieren cadena de frio se almacenan en refrigeradores o congeladores que garanticen que la temperatura se mantiene en el rango establecido por el fabricante y registrado en los envases y/o empaques?	C	—	NA	X	
7.2.11. ¿Se lleva registro de las condiciones de refrigeración mediante el uso de instrumentos debidamente calibrados?		—	NA	X	
7.2.12. ¿Se cuenta con un plan de emergencia (contingencia) que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica o daño de los refrigeradores o congeladores?	C	—	NA	X	
7.2.13. ¿El establecimiento reporta problemas relacionados con medicamentos, reacciones adversas o fallos terapéuticos en el formulario en línea dispuesto por el Invima entre otros, cuando aplique?		-		X	
7.2.14. ¿Se lleva registro de las devoluciones de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados por los diferentes conceptos de devolución, al proveedor?		—		X	
7.2.15. ¿El establecimiento separa del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados del mercado, reportados en alertas sanitarias y próximos a vencer, y los coloca en un área restringida y segura, para evitar su comercialización?	C	—		X	
7.2.16. ¿El establecimiento cuenta con soportes que evidencien la notificación al Invima sobre el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad?		No se ha llevado a cabo ningun retiro del mercado.	NA		
7.2.17. ¿Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos?		—		X	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 7.2. PROCESOS

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
7.2.18. ¿Cuenta con los protocolos básicos requeridos para el reenvase de materias primas? (1. Limpieza y desinfección de áreas, 2. ingreso a áreas,3. contaminación accidental, 4. control fisicoquímico y microbiológico, 5. uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos y 6. manejo de residuos)	C	No realizan Proceso.	NA X		
7.2.19 ¿El establecimiento autorizado, adquiere y distribuye medicamentos y dispositivos médicos que cumplen con las condiciones legales y técnicas para su producción y comercialización hacia establecimientos autorizados por las entidades competentes?	C	/	NA	X	
7.2.20 ¿El transporte de medicamentos y productos autorizados se realiza en vehículos propios?		/	NA	X	
7.2.21 ¿El transporte de medicamentos y productos autorizados se realiza por contrato con un tercero?		Vehículo propio	NA X		
7.2.22 ¿El/los vehículos utilizados para el transporte de medicamentos y/o productos autorizados, cuenta con acta de inspección sanitaria con concepto favorable?		/		X	
Actas de Inspección N.°: MS04N 001976		/		X	
7.2.23 ¿Las condiciones de almacenamiento durante el transporte garantizan que se conserve la integridad de los productos, se protegen contra hurto, se conserva su identificación y se evita la contaminación y/o confusión con otros productos?	C	/		X	
7.2.24 ¿Durante el transporte se verifican las condiciones ambientales especificadas en las etiquetas de los medicamentos, se lleva registros con termohigrómetro calibrado?		/		X	
7.2.25 ¿Se verifica que el vehículo transportador este en buen estado de mantenimiento y limpieza, está libre de contaminación microbiológica y/o plagas?		/		X	
7.2.26 ¿Se suministra al transportador los documentos necesarios para cumplir con las formalidades de policía, aduana y sanidad?	C	/		X	
7.2.27 ¿Se entrega al destinatario el registro que compruebe el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento durante el transporte?	C	/		X	
¿Se evidencia cumplimiento de otros procesos?		**HALLAZGOS**		**CUMPLE SI**	**CUMPLE NO**
7.2.29. Manejo de medicamentos de control especial		Hallazgos en acto MS04N 002726	NA		X

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

8. REVISIÓN DE PRODUCTOS

Decreto 677 de 1995, Decreto 4725 de 2005, Decreto 1156 de 2018, Decreto 3249 de 2006, Decisión 833 de 2018, Decreto 3554 de 2004, Resolución 2674 de 2013

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
8.1. ¿El establecimiento está libre de productos fraudulentos (sin registro sanitario, rotulado no autorizado entre otros)?	C	/		X	
8.2. ¿El establecimiento está libre de productos alterados (vencido, mal almacenado, cambios en sus características físicas o químicas)?	C	/		X	
8.3. ¿El establecimiento está libre de productos no permitidos para el tipo de establecimiento?	C	/	NA	X	
8.4 ¿El establecimiento está libre de empaques o envases vacíos, etiquetas y elementos destinados a la elaboración de productos?	C	/	NA	X	
8.5. ¿El establecimiento está libre de productos reportados en las alertas sanitarias y oficios de delegación del INVIMA? De contar con estos productos, estos se encuentran debidamente identificados y en la respectiva área (a excepción de los productos incluidos en el numeral 8.1 y 8.2)		/		X	
8.6. ¿Se garantiza el cumplimiento de las condiciones establecidas por el fabricante en empaque y etiqueta de los productos?	C	/		X	
8.7. ¿Los productos con la leyenda de "uso Institucional", se almacenan independientemente de los productos comerciales?		/	NA	X	

Alertas sanitarias revisadas:

INVIMA 2025: 403, 252, 342, 420, 419, 418, 420, 409, 321, 405, 404, 301, 302, 303, 304, 305, 323, 321, 326, 325, 332, 337, 338, 335, 336, 334, 333

/

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

9. REVISIÓN DE OTROS ASPECTOS

Ley 1335 de 2009, Decreto 780 de 2016, Resolución 1403 de 2007, Acuerdo 570 de 2014, Resolución 2674 de 2013, Artículo 12

ASPECTO A VERIFICAR	HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
9.1 ¿Cuenta con anuncio claro al interior del local referente a los espacios libres de humo?	/	NA	X	
9.2 ¿Se ha notificado oportunamente de la apertura, cambio de dirección, dirección técnica o propietario del establecimiento Farmacéutico, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá?	no ha realizado cambios	NA		
9.3 ¿Se cuenta con contrato para el suministro de medicamentos al SGSSS?	/	NA	X	
9.4 ¿Cuenta con inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud a través de la página de autorregulación?	/		X	
9.5. ¿La agencia de especialidades farmacéuticas participa en el programa nacional farmacovigilancia?	No es agencia de especialidades farmacéutica	NA		
9.6. ¿El establecimiento cuenta con un plan de capacitación de por lo menos 10 horas anuales, continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos?	no maneja alimentos	NA		

10. HALLAZGOS Y EXIGENCIAS

HALLAZGOS SI X NO__ EXIGENCIAS SI X NO__

10.1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS Y/O EXIGENCIAS

Se realiza visita de IVC al establecimiento farmacéutico por base priorizada, al momento de la visita se emite concepto sanitario favorable con requerimientos por hallazgos descritos en acta frente a cada numeral, a continuación se describen exigencias = (3.2) (3.3) Garantizar pisos y paredes uniformes, resistentes y de fácil limpieza. (4.2) Garantizar lavado de tanque con frecuencia exigida por normatividad. (6.10) Presentar plan de acción correctivo documentado. (7.1.4) Verificar implementación del procedimiento de almacenamiento en relación al volumen y control del almacenamiento / (7.2.29) Dar cumplimiento a exigencias en acta MS01N002726

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

11. CONCEPTO SANITARIO

FAVORABLE		FAVORABLE CON REQUERIMIENTO*	X	DESFAVORABLE	

El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana

Para subsanar los anteriores hallazgos se concede un plazo de 20 días, contados a partir de día 20 del mes de 01 de 2026, que vence el día 16 del mes de 02 de 2026.

De acuerdo con la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes

12. OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:

NINGUNA - Jamir Yaet

13. OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA:

Se aclara CS.73 es NA

Se busca y no se evidencia comercializacion de productos homeopatas ofrecidos como potenciadores sexuales.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitario a Establecimientos Farmacéuticos Mayoristas

Acta Número
MS04N 001647

CONTINUACIÓN 13. OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA:

Se buscan y no se encuentran productos homeopáticos comercializados como potenciadores sexuales ni lentes de contacto
Se realiza inspección a la distribución de antimicrobianos como parte de la estrategia para evitar resistencia a antimicrobianos.

14. APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (ART. 576 LEY 9ª DE 1979)

14.1. Clausura temporal total ☐	14.4. Suspensión total de trabajos o servicios. ☐	14.7. Destrucción o desnaturalización ☐
14.2. Clausura temporal parcial. ☐	14.5. Decomiso. ☐	
14.3. Suspensión parcial de trabajos o servicios. ☐	14.6. Congelación o inmovilización. ☐	

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 19 / 01 / 2026 **, en Bogotá D. C.**

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Yomile Tovilla Aguilera	Nombre: María Fernanda Pino Sacaramboy
TTipo de documento: Cedula de Ciudadanía	Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
Número de documento: 52330276	Número de documento: 1020820070
Profesión u oficio: Química Farmacéutica	Profesión u oficio: Química farmacéutica
Firma:	Firma: MariaPS
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Javier Ricardo Yañez Salamanca	Nombre:
Tipo de documento: C.C.☒ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐	Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐
Número de documento: 7959 4298	Número de documento:
Cargo: Representante legal☐ Propietario☐ Encargado☒	Cargo:
Firma: Javier R. Yañez S.	Firma:

NOTA 1: "En concordancia con lo definido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que con la imposición de una medida sanitaria de seguridad establecida en la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud por parte de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, conforme los términos mencionados en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011" NOTA 2: "La adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreará las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 1952 de 2019 Por la cual se expide el Código General Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Anexo de verificación de cumplimiento de condiciones mínimas para el manejo de medicamentos de control especial

Acta Número
MS01N 002726

E.S.E.: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte	Fecha: 09	01	2026

1. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

1.1 Razón social:	Polimedic's farmacéutica SAS
1.2. Nombre del establecimiento:	Polimedic's farmacéutica SAS
1.3. Dirección:	CL 77 28 B 33
1.4. Número acta principal:	MS04N001647

2. TIPO DE ESTABLECIMIENTO

2.1 Droguería		2.6 Consultorio veterinario					
2.2 Farmacia- Droguería		2.7 Clínica veterinaria					
2.3 Depósito de Drogas	X	2.8 Droguería Veterinaria					
2.4 Operador Logístico		2.9 Agropunto					
2.5 Agencia de Especialidades Farmacéuticas		2.10 Comercializador Veterinario	2.10.1 Mayorista		2.10.2 Minorista		
2.11 Otro SI	NO X	¿Cuál? —					

3. AUTORIZACIONES

Artículo 11, capítulo V Resolución 1478 de 2006 / Numeral 13.3, Artículo 13 Resolución 090832 de 2021

3.1 Visita para inscripción (primera vez o traslado)	SI		NO	X

3.2 Modalidad de Inscripción	3.2.1 USO HUMANO		3.2.2 USO VETERINARIO	
	3.2.1.1 Distribución X	3.2.1.2 Dispensación	3.2.2.1 Distribución	3.2.2.2 Dispensación

TIPO DE RESOLUCIÓN	NÚMERO	FECHA EJECUTORIA	VIGENCIA HASTA	OBSERVACIONES
INSCRIPCIÓN	186	21-04-2023	21-04-2028	Inscripción con anterior dirección del establecimiento
RENOVACIÓN	/	/	/	—
AMPLIACIÓN	/	/	/	—
MODIFICACIÓN	232	12-04-2024	21-04-2028	Se incluye dirección actual

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

4. PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA/DISPENSA SOMETIDOS A FISCALIZACION Anexo técnico 3 Resolución 315 de 2020 / Decreto 811 de 2021					
Alprazolam [X]	Clozapina [X]	Fentanilo, Fentanilo Citrato []	Mexazolam [X]	Remifentanilo Clorhidrato [X]	Triazolam [X]
Bromazepam [X]	Diazepam [X]	Ketamina Clorhidrato [X]	Midazolam, Maleato [X]	Tapentadol, Clorhidrato Tapentadol [X]	Clonazepam [X]
Buprenorfina [X]	Fentanilo [X]	Lisdexanfetamina dimesilato [X]	Midazolam, Midazolam Clorhidrato [X]	Tetrahidrocannabinol (THC) [X]	Zolpidem Tartrato, Hemitartrato [X]
Clobazam [X]	Fentanilo Citrato [X]	Lorazepam [X]	Oxicodona Clorhidrato [X]	Tiopental Sódico [X]	
Otro, ¿Cuál? [] —					

4.1 Medicamentos de control especial - Monopolio del estado				4.2 Medicamentos de control especial de uso veterinario	
Fenobarbital []	Meperidina HCL []	Metadona Clorhidrato []	Morfina Clorhidrato []	Butorfanol Tartrato []	Ketamina Clorhidrato []
Fenobarbital Sódico []	Hidromorfona Clorhidrato []	Metilfenidato Clorhidrato []	Primidona []	Ketamina Clorhidrato + Midazolam Clorhidrato []	
Hidrato de cloral []	Otro, ¿Cuál? —			Otro, ¿Cuál? —	

Si se trata de un operador logístico, registre el nombre de la(s) compañía(s) propietaria(s) de los medicamentos de control especial almacenados:

EVALUACIÓN		
Cumple	**SI**	Marque con una X cuando el establecimiento cumple con la totalidad del criterio evaluado
No cumple	**NO**	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple con la totalidad del criterio evaluado
No aplica	**NA**	Marque con una X cuando el establecimiento no realice dicha actividad. Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico	**C**	El incumplimiento de los ítems identificados como críticos tienen un alto impacto en el proceso, actividad, servicio ofrecido y la calidad del producto y puede poner en peligro la salud de los consumidores. Conlleva a un concepto desfavorable.

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

5. Verificación de las Autorizaciones para el Manejo de Medicamentos de Control Especial

Artículo 11, Capítulo V y Artículo 76, capítulo XV Resolución 1478 de 2006 / Numeral 13.3, Artículo 13 Resolución 090832 de 2021 / Artículo 2.5.3.10.11, Capítulo 10 Decreto 780 de 2016

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
5.1. ¿Cuenta con Resolución Vigente Expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes?	C	/	NA	X	
5.2. ¿Los medicamentos de control especial almacenados corresponden a los autorizados en la Resolución expedida por el Fondo Nacional de Estupefaciente?	C	/	NA	X	
5.3. ¿Cuenta con contrato, certificación o autorización que indique la vigencia del acuerdo contractual existente con una o varias EAPB para el suministro de medicamentos de control especial, para el caso de medicamentos de Uso Institucional?	C	/	NA	X	

6. TALENTO HUMANO.

Artículo 37 y 46, Capítulo VII resolución 1478 de 2006 / Artículo 14 Resolución 090832 de 2021

6.1 INFORMACIÓN TALENTO HUMANO

6.1.1 IDENTIFICACION DEL DIRECTOR TECNICO / RESPONSABLE

6.1.1.1 Nombre:	Javier Ricardo Yañez Salamanca				
6.1.1.2 Tipo de documento C.C.[X] C.E.[] PS[] OTRO[]	6.1.1.3 Número de documento de identidad:	79594248			
6.1.1.4. Perfil Director técnico / responsable:	Químico farmacéutico				
6.1.1.5. No. de tarjeta/ Matrícula / Resolución:	Rethus 6572	6.1.1.6. Expedido por:	Secretaría Distrital de Salud	6.1.1.7. Fecha expedición	DD 30 MM 12 AA 96

6.1 2. IDENTIFICACION DELEGADO RESPONSABLE Y COMPETENTE — NO APLICA

6.1.2.1 Nombre:	Jann Nicolás Muñoz Gutierrez				
6.1.2.2 Tipo de documento C.C.[X] C.E.[] PS[] OTRO[]	6.1.1.3 Número de documento de identidad:	1019 077 015			
6.1.2.4. Perfil Director técnico / responsable:	Auxiliar en Servicios farmacéuticos				
6.1.2.5. No. de tarjeta/ Matrícula / Resolución:	Rethus 7676	6.1.2.6. Expedido por:	Secretaría Distrital de Salud	6.1.2.7. Fecha expedición	DD 13 MM 06 AA 18

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

6.2 ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
6.2.1. ¿Cuenta con Director Técnico/Personal Responsable con perfil acorde a la normatividad?	C	/		X	
6.2.2. ¿Cuenta con soporte que evidencie la contratación para el director técnico/Personal Responsable?		/	NA	X	
6.2.3. ¿Se evidencia que el tiempo mínimo de permanencia sin excepción del director técnico/Personal Responsable es de ocho (8) horas diarias?		/		X	
6.2.4. ¿Existen soportes que evidencien cómo suplir las ausencias temporales y justificadas del director técnico?		/	NA	X	
6.2.5. ¿Presenta documentos o registros de capacitación que evidencien el entrenamiento del talento Humano que cumple con las funciones relacionadas con el manejo de medicamentos sometidos a fiscalización (manejo de medicamentos de control especial y/o monopolio del Estado y/o preparaciones magistrales de control especial a base de derivados de cannabis)?		/		X	

7. INFRAESTRUCTURA FISICA.

Artículo 36 capítulo VI, Artículo 117 Capítulo XX, Resolución 1478 de 2006 / Artículo 14 Resolución 090832 de 2021

ASPECTO A VERIFICAR	HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
7.1 ¿Se cuenta con pisos en material impermeable, resistente que permita su fácil limpieza en el área de medicamentos de control especial?	Hallazgo de infra estructura en acta Principal		X
7.2 ¿Las paredes y muros del área para medicamentos de control especial son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad relativa y temperatura?	Hallazgo de infraestructura en acta principal		X
7.3 ¿Los techos y cielo rasos son resistentes, uniformes y de fácil limpieza?	/	X	
7.4 ¿Posee un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la visibilidad de los medicamentos de control especial, así como el desempeño de actividades?	/	X	
7.5 ¿Cuenta con un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantiza la conservación adecuada de los medicamentos de control especial?	/	X	
7.6 ¿Se evita la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos de control especial?	/	X	
7.7. ¿Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado (tomas, interruptores y cableado protegido)?	/	X	
7.8 ¿El área se encuentra limpia y ordenada?	/	X	

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

8. ÁREAS.

Artículo 117 Capítulo XX, Resolución 1478 de 2006 / Artículo 14 Resolución 090832 de 2021

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
Cuenta con las siguientes áreas debidamente diferenciadas e identificadas para el manejo de medicamentos de control especial:				
8.1 Área de almacenamiento adecuada / independiente para los medicamentos de control especial	C	/	X	
8.2 Área Cuarentena		/	X	
8.3 Área Rechazos – Devoluciones - Retiro de producto del mercado		/	X	
8.4 Área para la elaboración de preparaciones magistrales		No elabora magistrales NA		

9. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.

Artículo 36, capítulo VI Resolución 1478 de 2006 / Artículo 14 Resolución 090832 de 2021

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
9.1 ¿Cuenta con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante? ¿Los instrumentos de medición se encuentran calibrados?	C	/	X	
9.2 ¿Se llevan los registros de Temperatura y Humedad relativa?		/	X	
9.3 ¿El almacenamiento se mantiene bajo estrictas condiciones de seguridad?	C	/	X	
9.4 ¿El almacenamiento se realiza empleando mecanismos que minimicen eventos de confusión, pérdida y/o vencimiento?	C	/	X	

10. PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS DE MOVIMIENTO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

Artículo 48, Capítulo VIII y Artículo 117, Capítulo XX Resolución 1478 de 2006 / Artículo 14 y 17 Resolución 090832 de 2021

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
10.1 ¿Cuenta con procedimientos documentados e implementados para el manejo de medicamentos de control especial que incluya los proceso de: selección, adquisición, recepción, almacenamiento, dispensación,/distribución, devoluciones y destrucciones?	C	/	X	
10.2 ¿Cuenta con un sistema de inventarios que permita minimizar los errores de distribución?	C	/	X	

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

10. PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS DE MOVIMIENTO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Artículo 48, Capítulo VIII y Artículo 117, Capítulo XX Resolución 1478 de 2006 / Artículo 14 y 17 Resolución 090832 de 2021						
ASPECTO A VERIFICAR		**HALLAZGOS**			**CUMPLE**	
					SI	**NO**
10.3 ¿Cuenta con proveedores que suministren medicamentos de control especial autorizados por la entidad sanitaria competente para comercialización, fabricación o importación de los mismos?	C	/	NA		X	
10.4 ¿Cuenta con el acta de apertura de registro de movimientos diligenciada correctamente?		/	NA		X	
10.5 ¿Cuenta con registros de existencias y movimientos actualizado de medicamentos?	C	/	NA		X	
10.6 ¿Los registros de existencias y movimientos se encuentran libres de tachones y enmendaduras?	C	/	NA		X	
10.7 ¿En caso de pérdida de medicamentos sometidos a fiscalización cuenta con soporte documentado que evidencie la comunicación de manera inmediata al FNE o al FRE?	C	no se ha presentado.	NA	X		
11. INFORMES Artículo 4 Resolución 234 de 2005 / Artículos 91,92 y 95, Capítulo XIX Resolución 1478 de 2006 / Artículo 17 Resolución 090832 de 2021						
ASPECTO A VERIFICAR		**HALLAZGOS**			**CUMPLE**	
					SI	**NO**
11.1¿Elabora y reporta oportunamente los informes mensuales en medio electrónico en los 10 primeros días calendario de cada mes?	C	/	NA		X	
11.2 ¿Existe correlación y trazabilidad de la información suministrada?	C	/	NA		X	
11.3 ¿Los informes son enviados en el anexo correspondiente?	C	/	NA		X	
11.4 En caso de no contar con movimientos durante un mes, ¿Realiza el envío de informes en cero (0)?	C	/	NA		X	

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

12. PRESCRIPCIONES.

Artículo 84, 89 y 90 Capítulo XVIII Resolución 1478 de 2006 / Artículo 15, Capítulo IV Resolución 315 de 2020 / Artículo 14 y 17 Resolución 090832 de 2021

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
12.1 La prescripción médica cuenta con la siguiente información: a)Fecha de expedición b)Nombre del prescriptor, dirección y teléfono c)Nombre del paciente, dirección y número del documento de identidad d)Denominación común internacional del medicamentos, concentración y forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria, vía de administración y tiempo de tratamiento e)Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional libre de tachones y enmendaduras	C	No es dispensación, es distribución	NA X		
12.2 ¿La prescripción médica es única para los medicamentos de control especial, monopolio del estado y/o preparaciones a base de derivados del cannabis, no se evidencia prescripción de otros medicamentos a los sometidos a fiscalización?	C	No es dispensación, es distribución	NA X		
12.3 ¿Las cantidades dispensadas están acorde con la normatividad legal vigente?	C	No es dispensación, es distribución	NA X		
12.4 ¿Las prescripciones son originales y cuentan con el respectivo sello de dispensado?	C	No es dispensación, es distribución	NA X		
12.5 ¿Se dispensan fórmulas veterinarias (recetario de Comvezcol)?	C	No es dispensación, es distribución	NA X		

12.6 Número de fórmulas revisadas: — Meses — a — año —

13. DEVOLUCIONES / DESTRUCCIONES

Artículo 78 y 79, Capítulo XVIII y Artículo 117, Capítulo XX Resolución 1478 de 2006 / Artículo 1, 14, 17 Resolución 090832 de 2021

ASPECTO A VERIFICAR		HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
13.1 ¿Los productos que presentan cambios detectables físicamente se devuelven al proveedor?	C	/	NA	X	
13.2 ¿Cuándo se trata de devoluciones o destrucciones se genera el registro especificando este tipo de movimiento?	C	/	NA	X	
13.3 ¿Se solicita autorización al Fondo Nacional de Estupefacientes-FNE/FRE para la destrucción de los productos fuera de especificaciones?	C	No se han solicitado destrucciones	NA X		
13.4 En los casos aplicables, cuenta con las actas de destrucción correspondiente y coincide con el libro de registro (físico o digital)	C	No se han solicitado destrucciones	NA X		
13.5 ¿Las devoluciones cuentan con su respectivo soporte?	C	/	NA	X	

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

14. REVISION DE OTROS ASPECTOS

Artículo 72, Capítulo XIV y Artículo 97, Capítulo XX Resolución 1478 de 2006 / Artículo 1, Resolución 444 de 2008 / Artículo 1, Resolución 105215 de 2021- Artículo 17 Resolución 090832 de 2021

ASPECTO A VERIFICAR	HALLAZGOS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
14.1¿Cuándo se realizan despachos interdepartamentales(traslados), informa previamente al ingreso al FRE/FNE de la jurisdicción?		NA	X	
14.2 ¿Notifican a la entidad sanitaria con la que cuenta la autorización para el manejo de medicamento de control especial cambios como: razón social, propietario, representante legal, actualización catastral de la dirección, director técnico, teléfono entre otras?	No han realizado cambios después de la última modificación	NA		
14.3 ¿Cuenta con certificación BPE emitida por el Invima o por el ICA, para preparaciones magistrales de uso Humano/ Veterinario?	No elabora magistrales	NA		
15. ¿Cumple con las condiciones mínimas para el manejo de medicamentos de control especial?	Hallazgos frente a cada numeral			X

16. HALLAZGOS Y EXIGENCIAS

HALLAZGOS SI X NO__ EXIGENCIAS SI X NO__

16.1 DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS Y/O EXIGENCIAS

(7.1)) (7.2) Verificar hallazgos y exigencias de infraestructura en acta principal.

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

17. OBSERVACIONES DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:
NINGUNA - Sandra Yañez

18. OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA:

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN 18. OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZA LA VISITA:	

19. APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (ART. 576 LEY 9ª DE 1979)	
19.1. Clausura temporal total ☐	19.4. Suspensión total de trabajos o servicios. ☐
19.2. Clausura temporal parcial. ☐	19.5. Decomiso. ☐
19.3. Suspensión parcial de trabajos o servicios. ☐	19.6. Congelación o inmovilización. ☐

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 19 / 01 / 2026, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Yanda Tatiana Aguilera	Nombre: María Fernanda Pino Saavedra
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	Tipo de documento: cédula de ciudadanía
Número de documento: 52330276	Número de documento: 1020820020
Profesión, oficio: Química Farmacéutica	Profesión, oficio: Química farmacéutica
Firma:	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Javier Ricardo Yañez Salamanca	Nombre:
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 79594298	Número de documento:
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Cargo:
Firma: Javier R. Yañez S.	Firma:

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co